



INVITACION PUBLICA N° 29-2018  
AGOSTO 3 DEL 2018

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en su calidad de órgano técnico y administrativo de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, debe garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo – en ese sentido se hace necesario adelantar el siguiente proceso de contratación cuyas generalidades y especificaciones técnicas se describen a continuación.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Prestación de los servicios de mantenimiento correctivo a los aires acondicionados centrales de los Juzgados Administrativos que se encuentran ubicados en el Edificio "Telecom"

La ejecución del proyecto implica la ejecución de las siguientes actividades que detallado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTA
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANEJADORA DE 15TR. R22 DOBLE CIRCUITO 220V. CAMBIO VALVULAS SOLENOIDES. FILTRO SECADOR	1		
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 UNIDADES CONDENSADORAS DE 7 TR R410 220V/3F/60HZ. (INCLUYE CAMBIO DE RUBATEX DE LA RED DE REFRIGERACION, LIMPIEZA DE RED DE REFRIGERACION Y NIVELACION Y CARGA DE REFRIGERANTE Y CAMBIO DE VALVULAS DE EXPANSION A MANEJADORA)	2		
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 UNIDADES CONDENSADORAS DE 10 TR R410 220V/3F/60HZ. (INCLUYE CAMBIO DE RUBATEX DE LA RED DE REFRIGERACION, LIMPIEZA DE RED DE REFRIGERACION Y NIVELACION Y CARGA DE REFRIGERANTE Y CAMBIO DE VALVULAS DE EXPANSION A MANEJADORA. FILTRO SECADOR)	2		
4	CONSUMIBLES DE TODOS LOS SISTEMAS. ( BALSAS DE NITROGENO Y VARILLAS DE SOLDADURA 5% )	1		
5	SERVICIO PUESTA EN MARCHA Y SUPERVISION	1		
	<b>BUSTOTAL</b>			<b>3</b>
	<b>IVA</b>	19%		<b>3</b>



TOTAL

\$

**NOTA:** El proponente debe presentar ficha técnica junto con la oferta, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las condensadoras y manejadoras ofertadas, las cuales deben ser nuevas, de marcas reconocidas en el mercado. NO se aceptan imitaciones ni equipos remanufacturados.

#### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

**Clasificador UNSPSC.** - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC:

72000000	72100000	72101500	72101511	Service De Instalación o Mantenimiento o Reparación De Aires Acondicionados
----------	----------	----------	----------	--

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

#### - CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección Gestión Organizacional y Financiera y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

#### CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen a continuación



En cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se compromete con la Dirección Seccional de la Administración Judicial, a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

### **MARCO TEÓRICO**

**Mantenimiento Correctivo:** se define como la falla en un sistema de aire Acondicionado y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Este mantenimiento solo se realizará atendiendo, las llamadas de emergencia que efectúe la entidad para reparar cualquier equipo.

El mantenimiento de tipo correctivo, se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro de los costos del mantenimiento preventivo.

**Ejecución:** Los proponentes deben garantizar que los elementos o repuestos a instalar cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades fisico-mecánicas durante un lapso de tiempo considerable, establecido por la fecha de vencimiento, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas, para lo cual dichos elementos deben ser marcas registradas y reconocidas (no imitaciones).

### **MARCO LEGAL**

En el Marco legal se analizan las Leyes y Normas que regulan la actividad del mantenimiento de equipos de aires acondicionados en el ámbito Nacional e Internacional. Como el mantenimiento ocupa una diversidad de áreas en cuanto a las actividades de las empresas se hace necesario determinar por sectores específicos de actividad la normatividad que los rige.

En el ámbito gubernamental, el tema del mantenimiento no es tratado en la Constitución Política de 1991 como planteamiento específico, se dan algunas orientaciones en lo que se refiere al estado y los servicios públicos en cuanto a disposiciones generales, manejos de residuos y otros conceptos de servicios. En los Ministerios existen Decretos y Leyes específicas que se determinan para cierto tipo de actividades concretas. Existe un gran vacío al respecto, ya que las exigencias legales respecto al mantenimiento no son muy bien especificadas en la normatividad gubernamental.

#### **Leyes y Normas generales**

**CONSTITUCION POLITICA DE 1991. TITULO XII. DEL REGIMEN ECONOMICO DE LA HACIENDA PÚBLICA.** Capítulo 1. Artículos 334, 365, 366. Responsabilidad del Estado de asegurar la prestación eficiente de los servicios y velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, tal como se comprometió en el Protocolo de Montreal Canadá.

#### **Leyes y Normas de aseo**

• **LEY 142 de 1994. (11 de Julio). Gestión de Mantenimiento.**

Normas o Estándares que regulan en sector mantenimiento a nivel internacional.

Existen normas Técnicas a nivel general y específico, de uso global como los estándares ANSI, AFNO e ISO que direccionan la actividad del mantenimiento. Existen normas puntuales para telecomunicaciones, vehículos, aviones, barcos, transformadores, baterías y una infinidad de productos. Se enuncian algunas:



- NTC-ISO 9001, NTC-ISO 9002. Numeral. 4 control de procesos. Mantenimiento adecuado del equipo.
- NTC-ISO 9004-2- Administración de la calidad y elementos del sistema de calidad. Parte 2 Directrices para servicios.
- ISO 14000. Normas Medioambientales
- ISO 18000. Normas de Seguridad Industrial

#### Especificaciones Generales

Determinan las características mínimas, tipo y calidad de los elementos o repuestos a utilizar en la acción contractual, estipulando condiciones constructivas pero no constituyen en ningún momento un manual. Se entiende que el contratista es profesional competente, ampliamente experimentado y que cuenta con el personal y equipo necesarios para esta clase de trabajo. Cualquier cambio en las cantidades o especificaciones técnicas que proponga el contratista deberá ser aprobado por la entidad contratante en forma escrita antes de su ejecución, previo concepto favorable de la supervisión. Cualquier omisión en las presentes especificaciones no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprendidos en la ejecución, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc., cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución de los trabajos será responsabilidad del contratista. La supervisión estará autorizada para rechazar cualquier material o repuesto que presente mala calidad, o que no cumpla con los requisitos exigidos por la misma. Igualmente podrá rechazar trabajos ya ejecutados que no cumplan con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas o que no esté realizada correctamente, sin que esto genere sobre costos. Cualquier gasto de ensayo, prueba de laboratorio, permisos y otro que se genere por mala ejecución, correrá por cuenta del contratista.

El contratista deberá prever la vigilancia durante el tiempo de ejecución del contrato, considerando para ello todos los costos que se generen. El contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, repuestos, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de los trabajos. No se aceptaran retardos en la ejecución de los mantenimientos por ninguna de estas causas. Es de suma importancia que el contratista verifique personalmente las distancias reales, los lugares de suministro de repuestos y/o materiales y cualquier otro determinante que afecte directa o indirectamente la ejecución de los trabajos y por ende el presupuesto final.

#### NOTAS GENERALES

El alcance del trabajo comprende la provisión de mano de obra, la dirección técnica, el suministro de repuestos, materiales, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la totalidad de las actividades indicadas en estas especificaciones.

Para la ejecución de los trabajos el contratista se ceñirá a los siguientes documentos:

- Las especificaciones aquí consignadas
- Todas las normas ASHRAE y SMACNA que cobijen a cada uno de los equipos, accesorios y materiales que se usarán en el desarrollo de los trabajos.
- La normatividad del Ministerio de Medio Ambiente Norma 280501022, sobre buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en estaciones RC.

Cualquier omisión en los detalles que suministran las especificaciones, no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones pues se



Estado Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura del Atlántico

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

NIT No. 800.165.799-6

SIGCMA

entiende que al presentar una oferta, el proponente ha examinado cuidadosamente estos documentos y se ha informado de las condiciones que puedan afectar los trabajos, su costo y su plazo de entrega.

### PRUEBAS Y AJUSTES DE LOS SISTEMAS

El contratista llevará a cabo todas las pruebas ajustes y balanceo del sistema incluyendo mano de obra y los equipos de prueba. Al final de las pruebas, el contratista hará todas las modificaciones y/o condiciones necesarias en los equipos y sistemas, en forma tal que los resultados de las pruebas no muestren desviaciones mayores de un 10% en caudales, +/- 5% en humedad relativas, y +/- 2 °C en temperatura, con respecto de cada uno de los puntos de los cuadros y características técnicas. Las pruebas finales se harán indicando:

- a) Velocidad y volumen de aire que pasa por, Serpentines, ventiladores, conductos, difusores, rejillas, etc.
- b) Amperaje y voltaje de cada uno de los motores
- c) Temperatura del aire a la entrada y salida de cada uno de los serpentines y conductos principales de cada Área.
- d) Condiciones internas del bulbo seco y humedad relativa de los espacios acondicionados
- e) Temperaturas de aire, en el lado de la condensación de cada unidad condensadora

### NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cuando se nombran Normas, Códigos o especificaciones internacionales de los Estados Unidos de América, tienen el propósito de especificar y describir calidades, comportamiento de rendimientos mínimos aceptables para el propietario.

#### Air Movement and Control Association (AMCA)

- AMCA 99 Standard Handbooks, 1986
- AMCA 500 Test Methods for Louver, Dampers, and Shutter
- AMCA 210 Laboratory methods of testing fans
- AMCA 300 Reverberant Method for sound testing of fans American Society of Heating, Refrigerating and Conditioning Engineers (ASHRAE)
- ASHRAE SP-91 HVAC Design Manual for Hospitals and Clinics
- ASHRAE 15 Safety Code for Mechanical Refrigeration
- Standard 62 Ventilation for Acceptable Indoor Air Quality
- Standard 70 Method of Testing for Rating the Performance of Air
- T<sub>5</sub> and Outlets 1997

Handbook Fundamentals 1999

Systems and Application Handbook

National Electrical Manufacturers Association (NEMA)

- NEMA MG1 Motors and Generators
- National Fire Protection Association (NFPA)
- NFPA 70 National Electrical Code
- NFPA 90 Air Conditioning and Ventilation System

Occupational Safety and Health Administration (OSHA)

Sheet Metal and Air Conditioning Suppliers National Association (SMACNA)

- HVAC Systems Duct Design
- HVAC Duct Construction Standards –Metal and Flexible
- HVAC Systems – Testing, Adjusting and Balancing



**Air Conditioning and Refrigeration Institute (ARI)**

- ARI 410      Forced-circulation air – cooling and air heating coils
- ARI 430      Central station air handling Units

**American Society of testing and materials (ASTM)**

- ASTM A525      Specifications for general requirements for galvanized
- ASTM B62      Specifications for composition Bronze Castings
- ASTM B622      Specifications for welder cooper tubes

Los códigos y recomendaciones técnicas de las entidades nombradas, no son los únicos que pueden ser aplicados, pero sí definen los mínimos patrones de calidad aceptados por el propietario, y en general se debe aplicar dentro de un criterio de sana economía bajo los requerimientos de Confort de los ocupantes, con visión futurista. (Tecnología de Punta y Software de control distribuido). El hecho de que en los pliegos y/o en la propuesta, no sea mencionada en forma específica una Norma o Código aplicables, no exime al proponente en el caso de ser favorecido con la adjudicación del CONTRATO, de su aplicación y cumplimiento.

### **EQUIPO DE TRABAJO**

El oferente deberá contar con el siguiente personal en su equipo de trabajo:

- **DOS (2) Técnicos de Aires Acondicionados:** De acuerdo con el número de Aires Acondicionados, la entidad requiere como mínimo un 2 técnicos en aire acondicionado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años, en el mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado centrales, de similares características técnicas a los que posee la entidad y además tener certificado de curso de trabajo en altura vigente y certificado del curso de 'Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, acorde a la estructura de la norma laboral # 280501022', vigente: ambos cursos aprobados por el SENA.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

#### **3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el estudio de conveniencia.
- B. Los elementos para el mantenimiento correctivo deberán ser nuevos, de primera calidad y con la composición requerida.
- C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos para el mantenimiento correctivo deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.
- D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.



- E. Los elementos para el mantenimiento correctivo deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- G. Garantizar la calidad de los elementos para el mantenimiento correctivo ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5º, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
- H. Presentar a la dirección ejecutiva seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
- J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

**NOTA 1:** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

**NOTA 2:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

**NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

### 3.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales".



### 3.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cantidad. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 60 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

### LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Edificio Antiguo Telecom, Juzgados Administrativos.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

### PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MIL \$ 68.312.624.00** incluidos impuestos y contribuciones de ley, que corresponde al menor valor tomado después de realizar un análisis de mercado solicitando cotizaciones a las empresas relacionadas a continuación.



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

NIT Nu. 800.165.799-6

SIGCMA

revisando precios en páginas web y realizando sondeo telefónico a diversos proveedores.

#### 8.- JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Se solicitaron cotizaciones a proveedores reconocidos en el mercado, con experiencia recibiendo tres (3) cotizaciones, tal como se indica en el siguiente cuadro:

#### COTIZACIONES RECIBIDAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 2 GROW	VALOR TOTAL 2 GROW	VALOR UNITARIO REFRIGERADORES	VALOR TOTAL REFRIGERADORES %	VALOR UNITARIO CPM	VALOR TOTAL CPM
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANEJADORA DE 5STR, R32 DOBLE CIRCUITO, 220V, CAMBIO VAJILLAS, SOLFACHONES, FILTRO SECADOR	1	\$ 9.158.214,00	\$ 9.158.214,00	\$ 9.504.203,00	\$ 9.504.203,00	\$ 19.386.554,00	\$ 19.386.554,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 UNIDADES CONDENSADORAS DE 7,5TR R410 220V/3F/60HZ. (INCLUYE CAMBIO DE RIBETE DE LA RED DE REFRIGERACION, LIMPIEZA DE RED DE REFRIGERACION Y NIVELACION Y CARGA DE REFRIGERANTE Y CAMBIO DE VALVULAS DE EXPANSION A MANEJADORA)	2	\$ 9.158.214,00	\$ 18.316.428,00	\$ 9.344.700,00	\$ 18.689.400,00	\$ 9.987.394,00	\$ 19.974.788,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 UNIDADES CONDENSADORA DE 10,0TR R410 220V/3F/60HZ. (INCLUYE CAMBIO DE RIBETE DE LA RED DE REFRIGERACION, LIMPIEZA DE RED DE REFRIGERACION Y NIVELACION Y CARGA DE REFRIGERANTE Y CAMBIO DE VALVULAS DE EXPANSION A MANEJADORA, FILTRO SECADOR)	2	\$ 9.705.882,00	\$ 19.411.764,00	\$ 10.672.000,00	\$ 21.344.000,00	\$ 11.023.613,00	\$ 22.067.226,00
4	CONSUMIBLES DE TODOS LOS SISTEMAS (BALAS DE NITROGENO Y VALVULAS DE SOLVENTAJAS 5%)	1	\$ 3.165.000,00	\$ 3.165.000,00	\$ 3.260.400,00	\$ 3.260.400,00	\$ 2.100.840,00	\$ 2.100.840,00
5	SERVICIO PUESTA EN MARCHA Y SUPERVISION	1	\$ 7.200.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 3.630.252,00	\$ 3.630.252,00



NET No. 800.165.799-6

SUBTOTAL		\$ 57.405.566,00	\$ 51.798.003,00	\$ 67.199.560,00
IVA	19%	\$ 10.807.057,54	\$ 10.481.620,57	\$ 12.780.335,40
TOTAL		\$ 68.312.624,54	\$ 68.279.623,57	\$ 79.959.995,40
MEMORIAL		\$ 68.312.624,54		

## 9.- FINANCIACIÓN

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	ARTICULO	UNIDAD	VALOR DEL PROYECTO
21718	2018/06/15	A20451	16 SSF	08 - Tribunales y Juzgados	\$ 68.312.624,00

## 10.- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al dia en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.



- Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra
- En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

#### 11.-LUGAR, DE ENTREGA DE LA OFERTA

La Oferta, se radicará en la Secretaría de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, ubicada en la CALLE 40 # 44-80 - Piso 1°, en horas hábiles de oficina de la Dirección entre 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

#### 12.-CRONOGRAMA

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	8 DE AGOSTO DE 2018
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	8 DE AGOSTO DEL 2018 HASTA LAS 05:00 P.M.
CONTESTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	9 DE AGOSTO DEL 2018
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	HASTA LAS 4:00 P.M DEL 10 DE AGOSTO DE 2018
PERÍODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	10 DE AGOSTO DE 2018
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	13 DE AGOSTO DE 2018
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	-
PUBLICIDAD DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	14, Y 15 DE AGOSTO DEL 2018
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	-
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	-
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	16 DE AGOSTO DE 2018 HASTA LAS 5:00 P.M
APROBACIÓN DE LA POLIZA	17 DE AGOSTO DE 2018
COMUNICACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	21 DE AGOSTO DEL 2018



RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

NIT No. 800.165.799-6

**SIGCMA**

(\*) *Note: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen a la presente invitación y al informe de evaluación a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.*

(\*) *Las fechas previstas para cada actividad podrán ser modificadas mediante resolución debidamente motivada y suscrita por el ordenador del gasto de la entidad.*

### **13.- EN CUANTO A LOS OFERENTES PARTICIPANTES**

*En el presente Proceso de Minima Cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.*

*Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:*

*Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL.*

*Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.*

*Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.*

### **14.- EN CUANTO /: LA OFERTA**

*El oferente elaborará la oferta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública, y en el estudio previo y deberá anexar la documentación exigida.*

### **15.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SOBRE SELLADO)**

*La oferta se presentará en original, y no se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.*



De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, más tardar en la fecha establecida en la Invitación Pública.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obstante para que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

#### 16.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (ver anexos 1, 2 y 3). **Firma original, NO escaneada, NO electrónica y/o digital.**
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de persona natural o jurídica del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad si es el caso, está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de mínima cuantía. Certificado expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación pública.
3. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Copia cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) representante legal (persona jurídica)
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el proponente tratándose de persona natural, y/o representante legal del proponente o revisor fiscal según sea el caso, tratándose de persona jurídica.
7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Certificación de no estar incurso en alguna de las causales de compatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
11. Certificado de no tener Antecedentes Penales ni Policiivos expedido por la Policía Nacional.
12. El oferente deberá presentar copias de las hojas de vidas de los cuatro Técnico de aires acondicionados centrales con los respectivos certificados de cursos de altura y de "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, acorde a la estructura de la norma laboral # 280501022"; ambos cursos vigentes y aprobados por el SENA.
13. El proponente debe presentar ficha técnica junto con la oferta, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las



condensadoras y manejadoras ofertadas, las cuales deben ser nuevas, de marcas reconocidas en el mercado. NO se aceptan imitaciones ni equipos remanufacturados.

14. Certificaciones de experiencia específica del proponente: El oferente presentará Certificaciones de Experiencia de 2 contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado. La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes. (Diligenciar el ANEXO 6). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su habilitación. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y copia de las facturas relacionadas a los mismos. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. En el caso de presentarse certificaciones en las que se observe que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.
15. Oferta económica (Diligenciar Anexo No.4)
16. Certificación Bancaria de Cuenta activa. (Expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso)
17. Diligenciar el formato de BENEFICIARIO CUENTA, (ANEXO 5)

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

**NOTA:** Para su mejor estudio, y en atención al principio de transparencia la administración solicita la incorporación de un índice al inicio de cada propuesta, así como su foliación.

## **17.- CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA OFERTA**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- ➔ Cuando no se presente con la oferta la propuesta Económica.
- ➔ Cuando no se allegue los documentos solicitados para ser subsanados.



## 18.- COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité asesor y evaluador está conformado por funcionarios de la entidad. De igual forma, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá contratar particulares con el fin de que evalúen las ofertas presentadas dentro de la presente modalidad de contratación cuando las condiciones así lo requieran. El comité asesor y evaluador, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

## 19.- RESOLUCION DESAJBAR18-2484 del 22 de Mayo de 2018

El Comité Asesor y Evaluador está conformado por la Coordinadora del Área de Administrativa, el Jefe del Área Jurídica, el Jefe del Área Financiera, quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no acoga la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se neguen a presentar si es del caso.

## 20.- PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el anexo que establezca la entidad.

El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, en sobre cerrado y rotulado propuesta económica, diligenciado en debida forma, así mismo deberá mantener la oferta por el término que dure el cronograma establecido en esta invitación pública.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, precios netos sin decimales, en caso de haberlo debe aproximarse a la unidad; por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos.



El valor unitario y total de cada elemento deberá incluir el IVA si a ello hubiere lugar. Las especificaciones y/o cantidades definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en el formulario de oferta económica no pueden ser alteradas por el oferente. Si ello sucediere la oferta será rechazada.

Al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

## 21.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE EVALUACION	CUMPLIMENTACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA Y/O EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
ECONOMICA Y/O MENOR PRECIO	CUMPLE O NO CUMPLE

## 22.- REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de Inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1º al 4º y 90º de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221º del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6º Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

## 23.- DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA CAPACIDAD JURIDICA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y jurídica.
- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales..
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.



- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

#### **24.- EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA**

La Evaluación sobre la capacidad jurídica, estará a cargo del Profesional Universitario Grado 12 que ejerce las funciones de Coordinador del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en la Presente Invitación, correspondientes a los numerales 16.1 al 16.11 y el 23.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y en el estudio previo. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

#### **25.- EVALUACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA**

La evaluación de experiencia del proponente estará a cargo del profesional universitario grado 11 que ejerce las funciones de Jefe De La Oficina De Mantenimiento Y Soporte Tecnológico, Ingeniero ALFREDO HADECHNI MUNIVE, y se realizará con base en las certificaciones expedidas con las exigencias indicadas y descritas a continuación en el numeral 16.12 AL 16.14.

Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

#### **26.- EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA**

La Evaluación del menor precio, estará a cargo del Profesional Universitario Grado 12 que ejerce las funciones de Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, se realizará mediante la verificación de la propuesta económica que oferte el menor precio, de conformidad con los parámetros legales que sustenta la modalidad de selección.



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

NIT No. 800.165.799-6

**SIGCMA**

Adicionalmente, el jefe de la división financiera deberá verificar el cumplimiento de los subnumerales 16.15 al 16.17 del numeral 16 de la presente invitación.

No cumplirá con la evaluación económica la oferta que no cotice la totalidad de los elementos solicitados y en las cantidades señaladas. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

## **27.- EVALUACIÓN TÉCNICA**

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo estará a cargo del profesional universitario grado 11 que ejerce las funciones de Jefe De La Oficina De Mantenimiento Y Soporte Tecnológico, Ingeniero ALFREDO HADECHNI MUNIVE, y se realizará con base en las certificaciones expedidas con las exigencias indicadas y descritas a continuación en el numeral 16.12 AL 16.14.

Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

## **28.- FORMULAS DE DESEMPEATE**

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1 1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

## **29.- ADJUDICACION**

Dentro del día hábil siguiente al plazo para presentar observaciones a la evaluación se adjudicara al proponente que presente el menor precio, cumpla con los requisitos habilitantes, y cumpla con las evaluaciones técnica y económica.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el S0ecop.

## **30.- ADJUDICACION CON OFERTA UNICA**

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y evaluaciones técnica y económica.

## **31.- LEGALIZACION DEL CONTRATO**

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, reservándose la entidad la potestad de elaborar un contrato con todas sus formalidades para su suscripción, en razón a la solemnidad de que gozan los contratos estatales, seguidamente se dará lugar al respectivo registro presupuestal.



32.- Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalara el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contratual.

No.	Clase	Etapa	Descripción	Consecuencia	Prob	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfieren la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del SECOP 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplen con las condiciones	1. Detrimento de los bienes públicos 2.	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de



NIT No. 800.165.799-6

			del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	Incumplimiento del contrato			Procuraduría y Contratoria
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscribe el contrato o no presenta las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)
7	General	Contraloría	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)

## 33.- GARANTIAS:



Estado Judicial

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

NIT No. 800.165.799-6

SIGCMA

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) año más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista deberá asumir por su cuenta y costo una póliza de responsabilidad civil extracontractual, a fin de asegurar a la Entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

Cordialmente,

  
CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

Director Ejecutivo Seccional

*Original firmado*



**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA NATURAL**

Ciudad y Fecha Señores

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad

....., me permite presentar la oferta relacionada con el pliego de condiciones de la Invitación Pública No xxxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
5. No me hallo incursio en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
6. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado, que se entrega junto con la oferta general.
7. El suscripto señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación. la siguiente:.....  
Ciudad..... Departamento..... Tel..... Fax .....
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

..... Nombre y firma del oferente

C.C. No. ....  
expedida en Profesión..... M.P. No. ....dc.....



**ANEXO No.2**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA**

Ciudad y Fecha Señores

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 40 No. 44-80, piso IV, Barranquilla, Ciudad

Yo....., en mi calidad de Representante Legal de .....me permito presentar la oferta relacionada en la Invitación Pública No xxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaro así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está - contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente: -----  
-----, Teléfono ----- Fax -----.
9. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del representante legal

C.C. No ..... expedida en Barranquilla Profesión.. M.P. No..... de .....



**ANEXO No. 3**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Ciudad y Fecha Señores

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 40 No. 44-80, piso 1, Barranquilla, Ciudad

\_\_\_\_\_ en mi calidad de representante del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ), me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública No xxxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaro así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenida en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta \_\_\_\_\_, es la siguiente: Ciudad \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Tel FAX \_\_\_\_\_
9. La duración del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
10. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.



**ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA**

DESCRIPCION DEL BIEN, OBJETO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
SUB TOTAL				
			IMPUESTO A LAS VENTAS 19 %	
			TOTAL PROPUESTA	

**Porcentaje de IVA aplicado:**

**TIEMPO DE EJECUCION:**

**GARANTIA:**

**TERMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**



**ANEXO No. 5**

## FORMATO INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA

## 1. INFORMACION GENERAL

Personas Naturales:  Personas Jurídicas:

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

NIT  Cédula de Ciudadanía  Otros  ¿Cuál?

The diagram shows a digital signal represented by a series of rectangular pulses. A specific pulse is labeled 'DV', representing a digital watermark. The signal is shown on a grid with horizontal and vertical lines.

Dirección:

Tel/ Fax(s):

### Dirección Electrónica

**2. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA** (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

\_\_\_\_\_

*Entidad Bancaria:* \_\_\_\_\_

Sucursal:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Cuenta</b>	<b>Ahorros</b>	<b>Corriente</b>
Número		

### 3. INFORMACION TRIBUTARIA

Régimen Tributario: Común:  Simplificado:  Persona Natural:

Palacio de Justicia, Calle 49 No. 44-80 Piso 1

Teléfono: 449524 - Fax: 3401010

Email: [directoresocial@correo.juzgadojudicial.gov.co](mailto:directoresocial@correo.juzgadojudicial.gov.co) Barranquilla



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Autoretenerdar: SI

NO

Gran Contribuyente: SI

NO

Entidad Sin Animo de Lucro: SI

NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad Económica  
%X 1.000

Número de Código

4. INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI

NO

Embargos

SI

NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

**FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA**

Nombre

C.C.

(De la fidelidad de los datos suministrados dependerá la agilidad en el trámite de su cuenta).

NOTA: A ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ADJUNTARSE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL BANCO DONDE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email: direccional@cendoi.ramajudicial.gov.co Barranquilla



ANEXO 6

**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA SIMILAR**

**LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON DESTINO A LA DIRECCION  
SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ATLANTICO**

Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:

Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:

Nombre de la persona que expide la certificación:

Cargo de la persona que expide la certificación: Fecha de Iniciación:

Número del contrato:\*\* Fecha de Terminación:

Duración del Contrato:

Dirección:

Cludad: Teléfono:

Fecha de Expedición de la Presente certificación:

Objeto del Contrato: Valor:

\_\_\_\_\_

Cumplimiento del Contrato: Excelente: Bueno: Regular:  
Calidad del Servicio: Excelente: Bueno: Regular:

Firma de Quien expide la certificación